

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2020 (Nº 3/2020).****ASISTENTES**

Sr. Alcalde

D. Marcelino Galindo Malagon

Sr. Secretario

D. Fernando Blanco Ramos

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista

D. Eustaquio Cordoba Lopez

D. Honorio Cafizares Nielfa

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:30 horas del día 25 de febrero de 2020, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 12 de febrero de 2020.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- CERRAMIENTO LATERAL EN ACCESO AL BAR DEL CÍRCULO RECREATIVO.

Visto que con fecha 4 de febrero de 2020 tuvo entrada en este Ayuntamiento la solicitud de ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ por la que se insta la concesión de autorización para instalación de cerramiento lateral en acceso al Bar del Círculo Recreativo, ubicado en Plaza de la Constitución, nº. 15 de esta población.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de 4 de julio, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ licencia de ocupación de la vía pública mediante la instalación de cerramiento lateral en acceso al Bar del Círculo Recreativo, ubicado

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



en Plaza de la Constitución, nº. 15 de esta población, durante los meses de marzo a abril y de noviembre a diciembre de 2020, debiendo abonar el importe de 30,00 euros mensuales en concepto tasa por ocupación del dominio público local.

SEGUNDO. Notificar al interesado este acuerdos con expresión del recursos que procedan contra el mismo.

3.- APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS GASTOS CORRIENTES VIVIENDA TUTELADA, IMPORTE 1.906,05 EUROS.

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2020 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.906,05 euros.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Tercero	Denominación Social	Concepto	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
05636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	FRA.275/20-COMPRAS ENERO	787,66	231-221
05636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	FRA.01RV/0228009-COMPRAS ENERO	22,35	231-221
05636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	FRA.01RV/0227603-COMPRAS ENERO	166,00	231-221
05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA.B7/20-COMPRAS ENERO	292,42	231-221
05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.1 COMPRAS ENERO	462,03	231-221
B13352927	ARTE S L	FRA. A-200039	108,90	231-221
05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	FRA. F20-7	26,15	231-221
05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	FRA. F19-110	40,54	231-221
		TOTAL RELACIÓN.....	1.906,05	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



4.- APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS GASTOS CORRIENTES AYUNTAMIENTO, IMPORTE 4.855,60 EUROS.

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 2020 correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la gestión ordinaria municipal, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de 4.855,60 euros.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2019, prorrogado para 2020.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Núm. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Texto Concepto
01RV/0231091	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	1,22	03/02/2020	2020 338 226	PRODUCTOS DROGUERÍA ACTIVIDADES
01	71370149E	VIRGINIA PELÁEZ ALAMILLO	30,00	03/01/2020	2020 338 226	TALLER PINTACARAS NAVIDAD
01RV/0230802	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	31,15	01/02/2020	2020 338 226	PRODUCTOS DROGUERÍA ACTIVIDADES
B3/20	5623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	57,24	31/01/2020	2020 338 226	PRODUCTOS PANADERÍA ACTIVIDADES
F20-6	05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	141,06	31/01/2020	2020 920 212	REPARACIONES FONTANERÍA
FE20321320163469	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	174,81	29/01/2020	2020 920 221	SUMINISTRO ELÉCTRICO
20A00430	A01316637	A & B LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA,S.A.	187,31	30/01/2020	2020 920 212	LIMPIADOR ANTI CAL
004/2020	E13572300	ATLAS EVENTOS,C.B.	205,70	03/01/2020	2020 338 226	ALQUILER HINCHABLES
20B00021	A01316637	A & B LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA,S.A.	222,88	04/02/2020	2020 920 212	MATERIAL OBRAS
01RA/002946	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	240,50	05/02/2020	2020 338 226	PRODUCTOS DROGUERÍA, ACTIVIDADES
20050	B90009440	ECOBIOT SUR,S.L.U.	246,84	05/02/2020	2020 171 221	HERBICIDAS JARDINES
A200020	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	284,46	03/02/2020	2020 330 212	TRABAJOS ELECTRICIDAD AUDITORIO
A/191	B13271341	DELTA OIL,S.L.	301,05	31/01/2020	2020 920 221	GASÓLEO VEHÍCULOS
17	05713115F	TALLER MECÁNICO FRAN	310,97	23/01/2020	2020 920 212	REPARACIONES VEHÍCULO MUNICIPAL
14	05713115F	TALLER MECÁNICO FRAN	404,48	17/01/2020	2020 920 212	REPARACIONES VEHÍCULO MUNICIPAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Emit-/1277	B13164520	CIUSEGUR	433,18	31/01/2020	2020 410 227	GUARDERÍA RURAL MES DE ENERO 2020
Factura 2020-00/5	70590923J	JOSÉ VALVERDE RÁEZ	1.582,75	14/01/2020	2020 920 227	CONTROL Y SEGUIMIENTO CICLO AGUA
IMPORTE TOTAL RELACIÓN.....			4.855,60			

5.- INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E ILUMINACIÓN EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE VALENZUELA DE CALATRAVA.

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta necesario que se tramite un contrato de obras para INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E ILUMINACIÓN EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE VALENZUELA DE CALATRAVA.

Considerando que, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2020, se procedió a aprobar el Proyecto de obras de INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E ILUMINACIÓN EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE VALENZUELA DE CALATRAVA, redactado por el Ingeniero Máster de Caminos, Canales y Puertos D. José Valverde Ráez y visado por el Colegio Oficial de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos de Castilla-La Mancha en fecha 4 de febrero de 2020.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 342-619.04 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2020 por importe de 355.643,27 euros, que supone el presupuesto base de licitación del contrato de obras a tramitar.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Vista la fiscalización emitida por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

De conformidad con el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno mediante Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato ejecución de las obras de INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E ILUMINACIÓN EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE VALENZUELA DE CALATRAVA, por importe de 293.920,06 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 61.723,21 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y un plazo de ejecución de tres meses.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 355.643,27 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 342-619.04 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 en vigor.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, para que en el plazo de mínimo de veinte días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes (art. 159.3 LCSP 2017).

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidentencia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 3/2020

levanta la sesión siendo las 15:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

 Firmado por Sr. Secretario Fernando Blanco Ramos el 25/02/2020
 Firmado por Sr. Alcalde Marcelino Galindo Malagón el 25/02/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.